

3700111



REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO  
"Marca la diferencia"  
Despacho del Gobernador



**DECRETO No. 0178**  
**12 JUN 2012.**

Por medio del cual se crea un rubro y se realiza una adición al presupuesto de ingresos y gastos del Departamento del Putumayo, de la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2012.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, el decreto 0351 de 2011, las ordenanzas 168/96, 635 de 2011 y la 637 de 2012, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante ordenanza No. 635 del 30 de noviembre de 2011, se ordenó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2012

Que mediante decreto 0351 del 30 de diciembre de 2011, se liquidó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, y se dictan otras disposiciones, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2012.

Que mediante ordenanza No. 637 del 13 de enero de 2012, se otorgaron facultades al Gobernador del Departamento del Putumayo hasta el 31 de diciembre de 2012, para realizar modificaciones al presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2012.

Que la Ordenanza 168 de 1996, en su artículo 91 dispuso que para abrir créditos adicionales al presupuesto se debe establecer de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital. Y que la disponibilidad de los ingresos del Departamento para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el Contador Departamental.

Que según certificación expedida por la Profesional Especializado de la Sección de Contabilidad la liquidación del ejercicio fiscal de la vigencia 2011, con respecto a los ingresos por concepto de ley 181 Impuesto al Consumo de Cigarrillo, presenta superávit que amerita ser adicionado al Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre del 2012 como Recursos del Balance, con el propósito de poder ser ejecutados presupuestalmente en cumplimiento al principio de especialización del gasto.

Que por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO:** - Crear unos rubros en el presupuesto de ingresos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2012, así:

CÓDIGO	RUBRO
0301 -	ADMINISTRACION CENTRAL
0301 - 03	INGRESOS DE CAPITAL
0301 - 0315	RECURSOS DEL BALANCE
0301 - 031503	RECURSOS DEL BALANCE LIBRE AFECTACION
0301 - 03150338 - 13	Cigarrillos Ley 181/95

**ARTICULO SEGUNDO:** - Adicionar al presupuesto de ingresos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2012, la suma de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PSOS (\$19.932.000.00) M/CTE, así:

CÓDIGO	RUBRO	TOTAL
0301 -	ADMINISTRACION CENTRAL	19,932,000.00
0301 - 03	INGRESOS DE CAPITAL	19,932,000.00
0301 - 0315	RECURSOS DEL BALANCE	19,932,000.00



DECRETO No. 0178

12 JUN 2012

0301 - 031503	RECURSOS DEL BALANCE LIBRE AFECTACIÓN	19,932,000.00
0301 - 03150326 - 13	Cigarrillos Ley 181/95	19,932,000.00

ARTICULO TERCERO: - Con los recursos que habla el articulo anterior adicionar el presupuesto de gastos de inversión de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2012, la suma de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$19.932.000.00) M/CTE, así:

CÓDIGO	APROPIACIÓN	FUENTE	SUBTOTAL	TOTAL
0301 -	ADMINISTRACION CENTRAL			19,932,000.00
0301 - 1	FUNCIONAMIENTO			19,932,000.00
0301 - 1 - 3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			19,932,000.00
0301 - 1 - 3 6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES: ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS-NIVEL TERRITORIAL			19,932,000.00
0301 - 1 - 3 6 1 - 13	A establecimientos publicos (Cigarrillos Ley 181/95)	Rec Bal Ley 181/95	19,932,000.00	19,932,000.00

ARTICULO CUARTO: Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

ARTICULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los

12 JUN 2012.

JIMMY HAROLD DÍAZ BURBANO  
Gobernador del Putumayo

Aprobó: Ronald H. Latorre  
Secretario de Hacienda

Revisó: Elva Marina Rosero O  
Prof. Esp (E) Presupuesto

Elaboró: Jorge A. Acosta  
Tec Administrativo